



CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR, LA ACEPTACION DE DONACION DE PARTE DE LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA (KOICA), DE LOS SIGUIENTES BIENES CINCO (05) AMBULANCIAS FLUVIALES Y CINCO (05) AMBULANCIAS TERRESTRES, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO; PARA EL PROYECTO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA LA RESPUESTA AL COVID 19 EN LA AMAZONIA PERUANA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 027-2023-SO-GRL-CR: 12/04/2023

Nauta, 12 de abril del 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **modo presencial y virtual plataforma zoom**, de fecha 12 de abril del año 2023, se acordó Aprobar la Aceptación de Donación de parte la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (Koica), de los siguientes bienes cinco (05) Ambulancias Fluviales y cinco (05) Ambulancias Terrestres, a favor del Gobierno Regional de Loreto, Para el Proyecto de Asistencia de Emergencia para La respuesta al Covid 19 en la Amazonia Peruana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, *y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por UNANIMIDAD* el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; LA ACEPTACION DE DONACION DE PARTE DE LA AGENCIA DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COREA (KOICA), DE LOS SIGUIENTES BIENES: CINCO (05) AMBULANCIAS FLUVIALES Y CINCO (05) AMBULANCIAS TERRESTRES, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, PARA EL PROYECTO DE ASISTENCIA DE EMERGENCIA PARA LA RESPUESTA AL COVID 19 EN LA AMAZONIA PERUANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, Y AL DIARIO DE MAYOR





CONSEJO
REGIONAL DE LORETO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CONSEJO REGIONAL

CIRCULACION DE LA REGION PARA SU PUBLICACION, ASÍMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado, en la Ciudad de Iquitos, a los doce Días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Chico Renier Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO